



NIT 823000293-7

**CONSTANCIA ESCRITA DE ESCOGENCIA DE UN PROFESIONAL IDÓNEO Y
EXPERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H DE
LA LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL
DECRETO 1082 DE 2015.**

El Gerente del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS -, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2.007 reglamentado por el por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, deja constancia escrita que la escogencia del profesional **CRISTO RAFAEL FLOREZ ARROYO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.499.490 expedida en Sincelejo para el contrato estatal de prestación de servicios profesionales **N° PSP-011-2026** que tiene por objeto la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA DIVISIÓN ADMSINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS”**, se hizo atendiendo la idoneidad y experiencia relacionada en su hoja de vida equivalente con la prevista en el objeto contratado.

Para constancia se suscribe en Sincelejo Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

**ORIGINAL FIRMADO
CARLOS QUINTO MADRID
Gerente**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne González Miserque	Asesora de Contratación Fomvas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado los documentos presentados por el profesional, encontrando que cumple con los requisitos exigidos para suscribir el respectivo contrato. Asimismo, encontramos el presente documento ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Gerente.			



NIT 823000293-7

CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.

El suscrito Gerente del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, deja constancia escrita que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán con el siguiente objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS”**, ya que no es posible atender la actividad con personal de planta al no existir personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; o cuando existiendo personal en la planta, éste no es suficiente

Por lo anterior, se contratarán los servicios del señor **CRISTO RAFAEL FLOREZ ARROYO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.499.490 expedida en Sincelejo, el cual de acuerdo con su currículo posee capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en Sincelejo Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS QUINTO MADRID
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne González Miserque	Asesora de Contratación Fomvas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado los documentos presentados por el profesional, encontrando que cumple con los requisitos exigidos para suscribir el respectivo contrato. Asimismo, encontramos el presente documento ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Gerente.			